



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 23 de junio de 2022

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	DIANA PATRICIA ORTEGA JIMENEZ
Ejecutada	COLPENSIONES
Radicado	05-001-31-05-010-2021-00472-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., aplicable por la integración normativa de que trata el artículo 145 del CPTSS, se pone en traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones formuladas por la parte ejecutada (archivo 12), para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se advierte a las partes que, una vez surtido el término de traslado de las excepciones, se procederá a fijar audiencia que resolverá las excepciones formuladas.

Se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351 y se acepta la sustitución de poder realizada a JUAN FELIPE OCHOA SÁNCHEZ portador de la T.P. 264.143 del C.S.J. (archivo 9)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**